

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 13
Cm2: 126,4

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **Tope imponible de AFP y salud se eleva a UF 90 y el máximo de cesantía sube a UF 135,2**

Tope imponible de AFP y salud se eleva a UF 90 y el máximo de cesantía sube a UF 135,2

La Superintendencia de Pensiones informó este martes los nuevos topes imponibles para el cálculo de cotizaciones previsionales para el año 2026.

El máximo para cotizaciones obligatorias de AFP, salud y ley de accidentes del trabajo se elevará desde las actuales UF 87,7 (\$ 3.484.664) hasta UF 90 (\$ 3.571.979). En el caso del seguro de cesantía, desde UF 131,9 (\$ 5.234.933) a UF 135,2 (\$ 5.365.906).

El regulador estipuló que los valores informados se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de febrero de 2026 y tendrán vigencia durante todo este año.

La legislación establece que los topes im-



JULIO CASTRO

nibles deben reajustarse anualmente, cuando se registre una variación positiva del Índice de Remuneraciones Reales (IRR) informado por el INE y que, cuando dicha variación es negativa, los valores deben mantenerse.

El cálculo de este año se basó en que el IRR tuvo una variación de 2,5% durante el período noviembre 2024-noviembre 2025.